

GUILLENA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guillena a 14 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

15W-6448

GUILLENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020, por el que se aprueban las bases del V Concurso de Relatos de Terror «Guillena de miedo».

BDNS (Identif.): 528767.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528767>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso todos los/as alumnos/as de los cuatro centros de Educación Primaria del municipio.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo fomentar la creación literaria entre los alumnos y alumnas de los centros educativos de primaria de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, de manera que desarrollen su capacidad para la redacción mediante la composición de relatos breves con temática de terror.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de relatos de terror «Guillena de miedo», se encuentran aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 199,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481.19 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Se establecen 4 premios, consistentes en una tablet cada uno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de octubre de 2020.

Sexto. *Condiciones de los relatos y forma de presentación.*

Las obras deberán ser originales, con una extensión máxima de 200 palabras. Cada alumno podrá participar con una sola obra.

Los relatos deberán tener una temática de terror y la historia debe desarrollarse en el término municipal de Guillena.

Los alumnos presentarán los relatos en las AMPAS de sus centros educativos, las cuales deberán certificar el número de obras y la identidad de los alumnos.

Séptimo. *Elección del ganador.*

Un jurado compuesto por las trabajadoras municipales Natividad Fernández Vivas y María José Romero Rodríguez, valorará los relatos y elegirán cuatro ganadores (uno por cada centro escolar). El jurado se reunirá en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega de las obras y tendrá la potestad de descalificar las obras que considere que no cumplen con las bases, así como de dejar desierto el premio.

Este jurado podrá decidir sobre cualquier eventualidad que no contengan estas bases.

El jurado designado levantará acta con los cuatro ganadores que se publicará en la página web del Ayuntamiento, y se publicarán los ganadores en las redes sociales.

Los trabajos se valorarán con los siguientes criterios y puntuaciones:

Originalidad: Máximo 5 puntos.

Redacción: Máximo 5 puntos.

Presentación: Máximo 5 puntos.

Ortografía y gramática: Máximo 5 puntos.

Nivel de miedo: Máximo 10 puntos.

Los ganadores de cada centro serán los alumnos que obtengan mejor puntuación en total.

En Guillena a 8 de octubre de 2020.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

8W-6497

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de adaptación parcial de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Lora del Río para el Sector R.1, 10, redactado por el Arquitecto Carlos López Canto, de fecha 1 de junio 2020.